

LEY 3 DE 1974

(Septiembre 30)

por la cual se aprueba un contrato sobre administración de la “Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. De conformidad con el numeral 16 del artículo 76 de la Constitución Nacional, apruébase el contrato celebrado entre el señor Presidente de la República y su Ministro de Educación Nacional en representación del Gobierno Nacional y la Fundación “Colegio Mayor de San Bartolomé” de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y tres (1973) y su otrosí del dos de agosto del mismo año.

Artículo 2. Autorízase al Gobierno Nacional para prorrogar el mencionado contrato hasta por un término de cinco años.

Artículo 3. Esta Ley rige desde la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.E., el día primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente del honorable Senado, JULIO CESAR TURBAY AYALA.-El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, LUIS VILLAR BORDA.-El Secretario General del honorable Senado, Amaury Guerrero.-El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., 30 de septiembre de 1974.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Educación Nacional, Hernando Durán Dussán.